



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	JOSÉ ARLES DELGADO ARIZA MARÍA LEIVY ACEVEDO
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00201-00

Los señores José Arles Delgado Ariza y María Leivy Acevedo, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 18.435.489 y 1.122.677.153, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la petición que para matrimonio civil han elevado los señores José Arles Delgado Ariza y María Leivy Acevedo.

SEGUNDO: TENER como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: ACEPTAR como testigos a los señores Noralba Noreña Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.995.511 y Antonio de Jesús Noreña Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.505.440.

CUARTO: SEÑALAR el **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores José Arles Delgado Ariza y María Leivy Acevedo.

Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 DE NOVIEMBRE DE 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO



Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6115f4488d6ca2051edc4b622a51d185991d1e0e95ce59097d9ed44f0991f8**

Documento generado en 25/11/2022 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>